

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN 2025 PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL FÚTBOL FEMENINO Y AFICIONADO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 19 de julio de 2025 se publica en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 18 de julio de 2025 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas en 2025 para la protección social en el fútbol femenino y aficionado.

SEGUNDO. En el apartado Tercero de la convocatoria se establece que el importe de esta será de 8.550.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.11.336A.481.06 "A la Real Federación Española de Fútbol para protección social de deportistas y técnicos de los equipos inscritos en la Primera División del Campeonato Nacional de la Liga de Fútbol Femenino y en las categorías inferiores a las ligas de Fútbol Profesional Masculino correspondientes al año 2025.

El importe definitivo destinado a estas ayudas vendrá condicionado, por la posibilidad de suplementar crédito disponible y adecuado, conforme a la correspondiente modificación presupuestaria, bien en el momento de la resolución de concesión, como posteriormente mediante una resolución adicional, sin necesidad en ambos casos de nueva convocatoria.

Hasta el 8 de agosto de 2025, fecha de finalización del plazo fijado por la convocatoria, presentan solicitud 2.424 deportistas/técnicos y 106 clubes solicitantes. Tras el examen de la documentación presentada y habiendo sido requeridos a los solicitantes para la subsanación de defectos en los supuestos de omisión de documentación o existencia de deficiencias en la misma, la documentación definitiva se somete al trámite de valoración.

TERCERO. Con fecha 3 de noviembre de 2025, se reúne de forma mixta, presencial en la sede del CSD, y telemática, la Comisión de Valoración (Comisión) prevista en el apartado duodécimo de la Convocatoria para evaluar, con arreglo a los criterios establecidos en los apartados quinto, sexto y decimotercero, siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria y en base al informe de la Comisión se dicta Propuesta de Resolución Provisional de fecha 3 de noviembre de 2025.

CUARTO. Tal y como establece la normativa convocante, la propuesta de resolución provisional se notificó a los interesados mediante publicación por parte del CSD en la Sede electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, abriéndoles un plazo de diez días a partir del siguiente de su publicación para formular alegaciones que considerasen oportunas, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La presentación de las alegaciones se realizó a través de la Real Federación Española de Fútbol que actúa como entidad colaboradora.

QUINTO. Con fecha 19 de noviembre finaliza el plazo destinado para el trámite de audiencia y se reciben a través de la Real Federación Española de Fútbol un total de 203 alegaciones, todas ellas son sometidas a examen por la Comisión que se reúne el 28 de noviembre de 2025, acordándose emitir el informe que se adjunta a la Propuesta de Resolución Definitiva, en el que se detalla la asignación de importes a los solicitantes.

SEXTO. Una vez recibida la aceptación de las ayudas que figuran en la propuesta definitiva de resolución por parte de la Real Federación Española de Fútbol en calidad de entidad colaboradora y su compromiso de aplicarlas conforme a las normas reguladoras de la convocatoria y el Convenio firmado con fecha 21 de mayo de 2025 entre el CSD y la Real Federación Española de Fútbol, se resuelve de forma definitiva la concesión de las subvenciones propuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Se comprueba que las solicitudes de deportistas /técnicos y clubes admitidos cumplen con los requisitos y condiciones para ser beneficiarias según el apartado quinto de la convocatoria.

SEGUNDO. El procedimiento se ajusta a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional (RD-L 5/2015); por el Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se dictan determinadas normas de desarrollo del RD-L 5/2015, y por las demás normas vigentes que resulten aplicables, y la Resolución de 18 de julio de 2025 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas en 2025 para la protección social en el fútbol femenino y aficionado.

De acuerdo con las normas citadas, compete la resolución de este procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva a la Presidencia del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como Órgano instructor.

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración del 28 de noviembre de 2025, a los efectos previstos en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Conceder ayudas en las cuantías y términos que figuran en los Anexos del Informe de Valoración Definitiva de la Comisión de Valoración de 28 de noviembre publicado en esa misma fecha y que sirve de motivación a esta Resolución Definitiva.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos establecidos por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Esta Resolución de Concesión se tramita como documento electrónico, siendo su fecha la de su firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

José Manuel Rodríguez Uribes